



Resolución Viceministerial No. 058-2012 -VMPCIC-MC

Lima, **07 NOV. 2012**

VISTA, la carta de fecha 17 de mayo de 2012, presentada por la Doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1048/INC de fecha 13 de setiembre de 2000, se autorizó al Licenciado Luis Enrique Coronado Tello con R.N.A. N° DC-9516 y, como responsable de la conservación, al Licenciado Ricardo Morales Gamarra, a realizar trabajos de investigación arqueológica contemplados en el "Proyecto de *Emergencia: Conjunto Funerario Los Pinchudos*", en la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones y labores de conservación y acondicionamiento del Complejo Arqueológico Los Pinchudos, ubicado en la localidad de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; por un período de dos (02) meses;

Que, a través del documento del visto, la Doctora Jennifer Marla Toyne, solicita la exportación de veintiocho (28) muestras óseas, procedentes de las excavaciones arqueológicas realizadas en el Conjunto Funerario Los Pinchudos, con la finalidad de obtener rasgos isotópicos de los elementos Carbón, Nitrógeno y Oxígeno. Este análisis de carácter destructivo (no habrá retorno de muestras), será realizado en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central, 4000 Central Florida Blvd., Howard Phillips Hall 309, Orlando, Florida, U.S.A., 32816 en los Estados Unidos de América, debido a que en el Perú no hay laboratorio que realice tales análisis;

Que, estos estudios serán de vital importancia para identificar los factores paleodietéticos (alimentación) y medioambientales (migración y movimiento) de los individuos hallados en los diferentes contextos funerarios del Conjunto Funerario Los Pinchudos en los períodos Intermedio Tardío y Horizonte Tardío. Asimismo, la Doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050, identificada con pasaporte N° WG468060, será la encargada del traslado físico de las muestras arqueológicas en mención;

Que, con Memorándum N° 450-2012-D-MNAAHP/MC, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, remite el Informe N° 087-2012-CAF-ARMC-MNAAHP/MC, en el cual el Área de Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, indica que se ha cotejado la cantidad, los códigos y el contenido de las muestras materia de solicitud, siendo conforme a los datos presentados en la solicitud de exportación; por lo tanto opina favorablemente respecto a la solicitud de exportación de las veintiocho (28) muestras arqueológicas de material óseo humano;

Que, la Dirección de Arqueología a través del Informe Técnico N° 1586-2012-CCP-DA/MC, concluye que el expediente presentado cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho Museo para la solicitud de exportación de las





veintiocho (28) muestras arqueológicas de material óseo humano, procedentes de las excavaciones del "Proyecto de Emergencia: Conjunto Funerario Los Pinchudos", por lo que recomienda autorizar su exportación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 664-2012-OGAJ-SG/MC, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;



Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintiocho (28) muestras arqueológicas, a las que se refiere la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas de material óseo humano, consistentes en dieciocho (18) dientes, seis (06) fragmentos de costillas y cuatro (04) fragmentos de cráneo, procedentes del "Proyecto de Emergencia: Conjunto Funerario Los Pinchudos", solicitada por la Doctora Jennifer Marla Toyne, para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables (de carácter destructivo, razón por la cual no regresaran al país) en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central, Estados Unidos de América; las mismas que se describen en el anexo que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Viceministerial No. 058-2012 -VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar a la Doctora Jennifer Marla Toyne, de nacionalidad canadiense e identificada con pasaporte N° WG468060, el traslado físico de las veintiocho (28) muestras arqueológicas de material óseo humano; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la Doctora Jennifer Marla Toyne, una vez finalizado los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de tres (03) meses, un informe detallado de los resultados de las veintiocho (28) muestras arqueológicas de material óseo humano precitadas a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Óseo Humano	Análisis de Isótopos Estables	Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central, 4000 Central Florida Blvd, Howard Phillips Hall 309, Orlando, Florida, U.S.A., 32816 en los Estados Unidos de Norteamérica	28
TOTAL			28 muestras

